

OTRAS ENTIDADES

Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S A

Núm. 220/2020

CECOSAM COMUNICA EXHUMACIONES DE OFICIO

1. A los efectos de los arts. 41, 42 y 43 del Reglamento de Cementerios Municipales de Córdoba, se comunica que se encuentran vencidas todas las bovedillas de las plantas 1ª, 2ª y 3ª de los MÓDULOS B, C, D, E, F e I de los GRUPOS 1º y 2º, así como de los MÓDULOS E y J del GRUPO 4º y los MÓDULOS H, O, P y V del GRUPO 6º, y los MÓDULOS A y C del GRUPO 8º del Cementerio Municipal de Ntra. Sra. de la Fuensanta, de los que en relación adjunta se referencia los/as difuntos/as ahí inhumados/as, lo que se informa a fin de que sirva de notificación a sus titulares. Transcurrido el plazo de 30 días naturales, conforme al art. 31.5 del Reglamento, cualquier familiar podrá promover las acciones correspondientes, durante los siguientes 30 días. De no llevarse a cabo ninguna de las opciones posibles y finalizado dicho período se procederá a la Exhumación e Incineración de Oficio de los mismos con su posterior traslado al Osario General.

Grupo 1º

María Conde Aranda.
Juan José Gómez Gutiérrez.
José Antonio Ribeiro.
M. Carmen Carvajal Rosa.
María Millán Ruiz.
Lucía Julia Rodas de Sudón.
Salvador Huertas Núñez.
Francisco Tinahones Martínez.
Francisca R. Lara López.
Joaquín Rueda Jiménez.
José Lucena López.
Francisca Millán Castro.
Manuel Villén Jiménez.
Francisco Moya Moya.
Manuel Jurado Escribano.
José Rodríguez Cabanillas.
Mª Dolores Castro Serrano.
José González Sojo.
Rafael Durillo Acosta.
Ana María Mihai.
Moldovan Moldovan.

Grupo 2º

Dolores Marín Campos.
María Jesús Suárez Garrido.
Hristina Zaharieva.
M. Carmen Abisqueta Victoria.
Félix Martínez Montón.
Ikram Gamra Granadal.

Grupo 4º

Natalia Prieto Lorca.

Antonia Doblas López.

Grupo 6º

Enrique Puentes Pérez.
Carmen Salazar Salazar.
María Márquez Velasco.
Josefa Serrano Ruiz.

Grupo 8º

Manuel Torralbo Chueco.
Manuel Lara Sierra.

2. Extinción del Derecho Funerario.

a) De acuerdo con lo establecido en el art. 31.5 del vigente Reglamento de los Cementerios Municipales de Córdoba, se pone en conocimiento de los descendientes más directos de la unidad abajo relacionada que su concesión se encuentra vencida.

A tal efecto los descendientes más directos, disponen del plazo de 30 días naturales, desde esta publicación, para que promuevan las acciones correspondientes.

Asimismo se informa de la existencia de solicitud del titular de la unidad para el traslado de los restos del difunto al Cementerio Municipal de San Rafael. De modo que transcurrido el periodo anterior y de acuerdo al art. 25 del RCC, podrá promover las actuaciones solicitadas durante los 60 días siguientes al objeto de evitar la extinción del Derecho Funerario.

Difunto: D. MICHAEL CHARLES GARVEY.

Gr. 1º - Mód. D - F. 3ª - Pl. 3ª - Nº 140. Cementerio Ntra. Sra. La Fuensanta.

Titular: Dña. Espíritu Santo Pineda Trenas.

3. Notificaciones de solicitudes:

1. A la titular de la unidad abajo referida de la petición de traslado de restos, por parte de descendientes directos, al cementerio de San Fernando de Sevilla del difunto:

Difunto: D. EDUARDO ÁLVAREZ HANS.

3º San Emilio - F. 2ª - Nº 0052. Cementerio de San Rafael.

Titular: Dña. Carmen Valderrábanos Paños.

Se le otorga un plazo de 30 días naturales, desde esta publicación para que la titular o descendientes directos de la misma se pongan en contacto con la oficina central de CECOSAM, en caso de objeción al respecto.

Transcurrido dicho periodo y de acuerdo al art. 25, los descendientes directos podrán promover las actuaciones solicitadas, durante los siguientes 60 días.

2. Al titular de la unidad abajo referida de la solicitud de traslado de restos, por parte de la esposa del difunto, para su incineración del:

Difunto: D. JOSÉ GÁLVEZ ESPEJO.

1º San Víctor- F. 3ª Dcha. - Nº 65.

Titular: D. Antonio Gálvez Medina. Cementerio de San Rafael.

Se le otorga un plazo de 30 días naturales, desde esta publicación para que el titular se ponga en contacto con la oficina central de CECOSAM, en caso de objeción al respecto.

Transcurrido dicho periodo y de acuerdo al art. 25, la solicitante del traslado para incinerar podrá promover las actuaciones solicitadas, durante los siguientes 60 días.

Córdoba, 22 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por el Gerente, Pedro José Ruiz Peña.